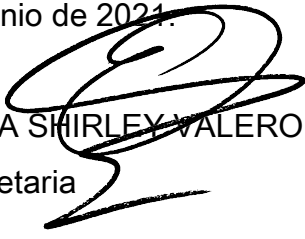


REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, procedente del HTSSL, mediante oficio N° 217 (Fol. 1125 PDF numeral 00); informando que la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral., NO CASÓ la sentencia fechada el 6 de mayo de 2016 del H. T. S. S.L., y condenó en costas a la parte recurrente (Fol. 1095 - 1119 PDF numeral 00). Así mismo se informa, que se encuentra pendiente de señalar las costas en I instancia. Lo anterior, para lo que se sira ordenar. San José de Cúcuta 23 de junio de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo se dispone a:

- 1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, quién NO CASÓ la sentencia fechada el 6 de mayo de 2016 del H. T. S. S.L., y condenó en costas a la parte recurrente (Fol. 1095 - 1119 PDF numeral 00).
- 2.- SEÑALAR como agencias en derecho en I instancia, y a cargo de la parte demandante, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$589.500,00).
- 3.- EFECTUAR por la secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho, para su respectivo pronunciamiento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA
Juez

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA  NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 090 El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el <u>día 24 DE JUNIO DEL AÑO 2021</u>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, procedente del HTSSL, mediante oficio N° 216 (Fol. 194 PDF numeral 00); informando que el HTSSL, revocó la sentencia fechada el 28 de agosto de 2018 y no condenó en costas. Pasa con un total de seis (6) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 05. Lo anterior, para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta 23 de junio de 2021.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Edna Shirley Valero Ramírez", escrita sobre el nombre y cargo que aparecen a continuación.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo se dispone a:

1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quién revocó la sentencia fechada el 28 de agosto de 2018 y no condenó en costas.

Como no hay condena en costas pendientes por liquidar, se ordena el archivo del presente proceso.

NOTÍFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Diego Fernando Gómez Olachica", escrita sobre el nombre y cargo que aparecen a continuación.

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez

ORDINARIO N° 2017-00034
DEMANDANTE: MAGDALENA GUTIERREZ JAIMES
DEMANDADO: U.G.P.P.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 090
El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 24 DE**
JUNIO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, procedente del HTSSL, mediante oficio N° 496 (numeral 16); informando que el HTSSL, CONFIRMÓ la sentencia apelada y consultada fechada el 25 de junio de 2020 y condenó en costas al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO (numeral 15), y con solicitud de constancia de ejecutoria por parte de la apoderada de la parte actora (numeral 19). Pasa con un total de diecinueve (19) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 19. Lo anterior, para lo que se sira ordenar. San José de Cúcuta 23 de junio de 2021.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Edna Shirley Valero Ramírez.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo se dispone a:

- 1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, CONFIRMÓ la sentencia apelada y consultada fechada el 25 de junio de 2020 y condenó en costas al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO (numeral 15).
- 2.- EFECTUAR por la secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.
- 3.- EXPEDIR la respectiva constancia y certificación a la parte actora, con el último auto que ordene el archivo del presente proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho, para su respectivo pronunciamiento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



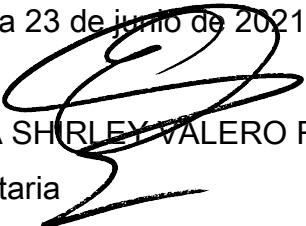
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 090
El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 24 DE**
JUNIO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, procedente del HTSSL, mediante oficio N° 379 (numeral 18); informando que el HTSSL, CONFIRMÓ la sentencia apelada y consultada fechada el 29 de julio de 2020 y condenó en costas a las demandadas (numeral 17). Pasa con un total de veintiún (21) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 20. Lo anterior, para lo que se sira ordenar. San José de Cúcuta 23 de junio de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo se dispone a:

- 1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quién CONFIRMÓ la sentencia apelada y consultada fechada el 29 de julio de 2020 y condenó en costas a las demandadas (numeral 17).
- 2.- EFECTUAR por la secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho, para su respectivo pronunciamiento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez

ORDINARIO N° 2019-00174
DEMANDANTE: CESAR JAVIER IBAÑEZ ALMEIDA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 090
El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 24 DE**
JUNIO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.